## INFORME DEL CUMPLIMIENTO DECRETO EJECUTIVO 135

| SECCIÓN | ARTÍCULO | ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA |
|---|---|---|
| I GASTO PERSONAL | Art. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas | Se realizó las acciones de personal con el reajuste del sueldo del 10% a todo el Nivel Jerárquico Superior. |
| | Art. 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia | Esta Cartera de Estado, no mantiene pagos de remuneración variables por eficiencia. |
| | Art. 6.- Vacantes | Mediante Oficio No. MAG-CGAF-2017-1143-OF de fecha 19 de septiembre de 2017, el Ing. Luis Herrera Troya en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado de la Máxima Autoridad remitió el Informe Técnico No. 136-UDI-MAGAP-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, con el detalle de las partidas vacantes de esta Cartera de Estado con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-MDT-2017-0444. |
| | Art. 7.- Personal de Apoyo | Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2018-2681-M, de 16 de marzo de 2018, la Lcda. Silvia Daniela Moya Arteta - Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó a las entidades Desconcentradas del Ministerio de Agricultura y Ganadería la información del Personal en cumplimiento del Acuerdo Nro. 2017-0163, mediante el cual el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas acuerdan “expedir las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional.<br>Mediante memorando MAG-CGAF-2018-0680-OF 25 de junio de 2018, se solicito a la Subsecretaria de Políticas y Normas la excepción del Banco de Personal de Apoyo del Proceso Adjetivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el Procesos de Análisis de la PEA. |
| | Art. 9.- Contratos de servicios profesionales y consultorías | En el presente ejercicio fiscal y conforme a las normas de optimización, esta Cartera de Estado no celebró ningún contrato de servicios profesionales. |
| | Art. 10.- Racionalización del pago de horas extraordinarias y suplementarias | En cumplimiento al Acuerdo 135 en el presente ejercicio fiscal a los servidores bajo la LOSEP se les cálculo en base al tope de 30 horas entre suplementarias y extraordinarias. |
| | Art. 11.- Licencias con remuneración | A partir de la expedición del Decreto No. 135, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, no ha otorgado ninguna licencia con remuneración. |
| | Art. 12.- Depuración institucional | En cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo se efectuó la reducción del número de asesores en este Portafolio.<br>El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Finanzas procedió a la eliminación de 132 partidas vacantes.<br>La implementación del Modelo de Gestión y Análisis de Presencia Institucional en Territorio a nivel nacional, se eliminaron 7 Coordinaciones Zonales del MAG, con sus respectivos puestos de jerárquico superior. |

| SECCIÓN | ARTÍCULO | ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA |
|---|---|---|
| | Art. 13,- Racionalización de programas públicos | del Análisis realizado a la ejecución presupuestaria 2017 y en relación a lo asignado para el presente período fiscal, se evidenció un ahorro de USD $ 4,475,843,88, en cumplimento al Acuerdo 135 |
| | Art. 14.- Racionalización del pago por viáticos por gasto residencia | En cumplimiento al Acuerdo 0168 de 27 de octubre de 2017, se pagó únicamente al Nivel Jerárquico Superior que presentó su declaración juramentada. Actualmente, se cancela un pago de viático por residencia a un Jerárquico Superior. |
| | Art. 15.- viajes al exterior | Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0124 de 01 de noviembre de 2017, la Secretaría General de la Presidencia en cumplimiento al Decreto 0135, reforma el Reglamento de Viajes al Exterior y en el Exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), con el que determina en su Artículo 1 reformar el Artículo 6 del Acuerdo Ministerial Nro. 0026 suscrito el 29 de agosto de 2017, que los funcionarios y servidores públicos de las instituciones comprendidas en el Sector de la Producción y sus asociados le corresponde la autorización de los Viajes al Exterior y en el Exterior al Responsable de la Articulación del Sector de la Producción. Lineamientos que se han cumplido de manera obligatoria para todas las entidades que conforman el MAG. |
| | Art. 16.- Movilización interna | Se realiza la planificación de viaje a territorio, incluye disposición de salidas muy temprano y horario extendido B18 de trabajo.<br><br>Se autoriza únicamente movilización a territorio, no se autorizan vehículos para transporte de personal a eventos, talleres, capacitaciones o reuniones de trabajo.<br><br>Fusionamos comisiones en rutas unificadas para enviar un vehículo a las zonas con todos los espacios ocupados.<br><br>Mediante Circular No. MAG-CGAF-2018-0002-C, de 11 de enero de 2018 se emitieron los lineamientos para el buen uso de los vehículos oficiales. |
| | Art. 17.- Compra de pasajes | Adquisición únicamente de tarifa económica.<br>Contrato con agencia de viajes únicamente se aplica a jerárquico superior y en tarifas económicas. |
| | Art. 18.- Evaluación de vehículos terrestres | Entrega de 4 vehículos a INMOBILIAR para el remate.<br><br>Levantamiento de informe técnicos para remate de vehículos en mal estado de MAG planta central. |
| | Art. 19.- Compra vehículos | No se han adquirido vehículos. |
| | Art. 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales | La Dirección Administrativa, mediante memorando No. MAGCGAF-2018-6124-M de fecha 26 de junio de 2018, prohibió el uso y dispuso el retiro de las sirenas y balizas en todos los vehículos oficiales de esta Carter de Estado. |
| | Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público | Se realizaron los informes técnicos de los vehículos del parque automotor |

| SECCIÓN | ARTÍCULO | ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA |
|---|---|---|
| **II GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS** | Art. 22.- Uso de vehículos oficiales | Únicamente se asignaron vehículos al jerárquico superior. |
| | Art. 23.- Realización de eventos públicos y de capacitación | Mediante Resolución de Adjudicación No. 076-2018, en su artículo 1, se establece: "Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAG-005-2018 para la contratación de "Servicio de organización, logística, montaje y desmontaje de eventos coyunturales para promocionar y difundir en territorio los productos financieros y no financieros que el MAG ofrece por medio de la gran minga nacional agropecuaria", por el valor de USD 102.403,80 (ciento dos mil cuatrocientos tres, 80/00 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA. Mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-6327-M de 02 de julio de 2018, se suscribió el contrato entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Compañía Innovación en Marketing Inventiva CIA. LTDA. |
| | Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles | El Ministerio de Agricultura y Ganadería, planta central no tiene arrendamientos vigentes; sin embargo a nivel nacional con memorando No. MAG-CGAF-2018-1592-M de 15 de febrero de 2018, se remitió comunicación a todas la Delegaciones Provinciales, indicando las directrices para el cumplimiento del Art. 24 del Decreto Ejecutivo. |
| | Art. 25.- Propaganda y publicidad | En referencia al último semestre del año 2017, en el que se ejecutó USD $. 15,083,35, para primer semestre del año 2018, en este ítem no se ha registrado ejecución. |
| | Art. 26.- Control de inventarios | Estamos en ejecución del acuerdo 33.<br><br>Se ha dado inicio a la constatación anual que dispone el Reglamento de Bienes. |
| | Art. 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares | Tienen planes celulares el señor Ministro, Viceministra y Subsecretario de Relacionamiento Productivo.<br><br>Todas las líneas celulares fueron suspendidas a inicio del año fiscal. |
| | Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad | Se contrató la seguridad de conformidad a lo que dispone la LOSNCP.<br><br>Se obtuvo la aprobación del Ministerio del interior para la contratación a través del procedimiento de catálogo electrónico. |
| | Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general de provisión nacional | Se aplica contratación pública bajo los principios de menor costo de acuerdo a los establecido en la LOSNCP y su reglamento. El MAG, previo al inicio del procedimiento de contratación, establece el presupuesto en base a un estudio de mercado en cumplimiento a los artículos 9, 105, 106, 107 y 109 de la Codificación de Resoluciones expedidas por el SERCOP, a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2016-000072 de fecha 31 de agosto de 2016, que establece las normas relacionadas a las especificaciones técnicas y términos de referencia determinados para los procedimientos de contratación pública. Al respecto los términos de referencia, elaborados por el área requirente han servido como base para la elaboración del pliego en estricto cumplimiento de la norma expedida. |

| SECCIÓN | ARTÍCULO | ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA |
|---|---|---|
| | Art. 30.- Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos | Actualmente la Unidad de Bienes se encuentra en depuración de los bienes inmuebles a ser trasferidos a INMOBILIAR y así dar cumplimiento al artículo en mención. |
| | Art. 31.- Personal de seguridad | Esta Cartera de Estado estará presta a cumplir con las directrices que emita el Ministerio del Interior respecto a la reducción del personal asignado a la seguridad de las autoridades del Ministerio, conforme el instructivo que emita el órgano rector |
| **FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** | | **30/06/2018** |
| **PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** | | SEMESTRAL |
| **UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION** | | COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, DIRECTOR NACIONAL DE COMUNICACIÓN |
| **RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN** | | LIC. SILVIA DANIELA MOYA ARTETA, MGS. ANA BELÉN NOGUERA ASCÁZUBI, DR. FERNANDO SANTIAGO MANOSALVAS VACA |
| **CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:** | | dmoya@mag.gob.ec; anoguera@mag.gob.ec; fmanosalvas@mag.gob.ec |
| **NÚMERO TELEFÓNICO DE LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:** | | (02) 3 960 100 EXTENSIONES: 1202, 1094, 1012. |